



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2016-00105-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 003

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Especial de Expropiación No. 138363189001-2016-00105-00, informándole que se radicó memorial poder visible en el consecutivo 017 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 12 de enero de 2024.

**WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO NO DA LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO	HOLDING FUTURE ENTERPRISE BUSINESS S.A.S. Y OTROS
RAD.	138363189001-2016-00105-00

Al memorial poder en favor de la abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, que da cuenta el informe secretarial que antecede, la judicatura no dará lugar en razón a que revisada la carpeta contentiva de lo actuado dentro del correspondiente proceso, se verifica en el consecutivo 015, proveído del 26 de septiembre de 2023, reconociendo personería a la citada profesional del derecho como apoderada judicial de la demandante, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, por lo que se,

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Sin lugar al reconocimiento de personería a la abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, como apoderada judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c264ba3c8743f37ed47d990941e0d256df13ec30f938f1bf9c1ecfd4036aa814**

Documento generado en 12/01/2024 10:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>